



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148-2021-MDC/ALC

Camanti, 25 de agosto, 2021

VISTOS: El Informe N° 040-2021/E-DC/MDC/AWMQ, de fecha 24 de agosto de 2021, emitido por el (e) de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, quien solicita **a).**-Actualización de Conformación y Constitución del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgos de Desastres para el Periodo 2021-2022, **b).**-Aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Camanti para el periodo 2021-2022, **c).**-Probación del Programa de Actividades al Segundo Semestre del 2021 del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo esta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDC/A, de fecha 15 de enero del 2019, resuelve Conformar y Constituir el Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgos de Desastres de la Municipalidad distrital de Camanti, en cumplimiento a la Ley N° 29664-Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (...).

Que, mediante Informe N° 040-2021/E-DC/MDC/AWMQ, de fecha 24 de agosto del 2021; el (e) de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, quien solicita **a).**-Actualización de Conformación y Constitución del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgos de Desastres para el Periodo 2021-2022, **b).**-Aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Camanti para el periodo 2021-2022, **c).**-Probación del Programa de Actividades al Segundo Semestre del 2021 del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la MDC.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitarla generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, reducción, del riesgo, prevención, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción (...);

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PC, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión de riesgos de desastres en los tres niveles de gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000309



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la CONFORMACIÓN y CONSTITUCIÓN del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres para el periodo 2021-2022 de la Municipalidad Distrital de Camanti, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	DESPACHO DE ALCALDÍA
SECRETARIO TÉCNICO	UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
1er MIEMBRO	GERENCIA MUNICIPAL
2do MIEMBRO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
3er MIEMBRO	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
4to MIEMBRO	SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO
5to MIEMBRO	UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
6to MIEMBRO	UNIDAD DE LOGÍSTICA
7mo MIEMBRO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
8vo MIEMBRO	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI PARA EL PERIODO 2021-2022.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el PROGRAMA DE ACTIVIDADES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2021, DEL GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad Distrital de Camanti.

ARTÍCULO CUARTO.- El Grupo de Trabajo, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Desastres, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión el Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- La Resolución de Alcaldía, así como el acta de instalación será publicada en su portal institucional y/o en el lugar mas visible de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641

CC:
GM
SGIDU
SGDS
SGGADE
Archivo



Plaza de Armas s/n Camanti
Quincemil - Quispicanchi - Cusco



921 288457



municipalidadcamanti2019@gmail.com



Municipalidad Distrital de Camanti